

LEY DE ARQUITECTURA. BORRADOR

La Declaración de Davos de 2018 define una posición común europea en pro de la calidad del entorno construido:

“El diseño del entorno construido, las relaciones entre los objetos y su entorno construido y natural, la coherencia territorial, la escala y la materialidad, son factores que tienen un impacto directo en nuestra calidad de vida”.

La Ley de Arquitectura y Calidad del Entorno Construido, como continuación de esa declaración aplicada a nuestro país, pretende valorizar la Arquitectura no solo como la expresión física que materializa los lugares donde viven las personas, sino como hecho cultural de nuestra sociedad.

Una vez superada la primera consulta pública previa del Anteproyecto de Ley, tenemos un escueto borrador en el se establece como objetos, el fomento de la calidad de la arquitectura y el entorno construido y la regulación de la contratación de sus servicios.

Persiguiendo, entre otros, legítimos fines relativos a la calidad de la arquitectura y el entorno construido, su puesta en valor, su reconocimiento, su contribución a la cultura, la competitividad y la sostenibilidad económica, social y medioambiental, la eficiencia energética, la investigación, innovación y creatividad. Impulsando el fomento de las licitaciones públicas y la contratación administrativa, la participación pública y la transparencia.

Se generan dudas con la indefinida composición del Consejo de la Calidad de la Arquitectura y el entorno construido, y el desarrollo reglamentario de la Casa de la Arquitectura.

Por último si preocupa y mucho el mantenimiento de la “Contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras” para los contratos financiados con fondos europeos, excepto que la valoración de este tipo de contratación, vaya ligada a la calidad del proyecto de Arquitectura o del Entorno Construido.

Un COAM útil para todos los arquitectos.